Núm. 268 Martes 10 de Noviembre de 1908 (35 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por ese Ministerio significando la conveniencia de que se declare que el servicio de reconocimiento médico de los Maestros que soliciten dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, ha de practicarse gratuítamente, ó cuando más percibiendo muy módicos honorarios:

Resultando que por la expresada Real orden se cree improcedente laaplicación al caso de la de 23 de Octubre de 1900, comunicada por el Ministerio de Hacienda, para fijar los honorarios á los Facultativos en los expedientes de jubilación por imposibilidad física:

Vistas asimismo las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1900 y 15 de Abril último:

Considerando que, en efecto, la base de la precitada Real orden de 23 de Octubre no es aplicable al caso que se consulta, pues ni la clasificación de los Maestros es la misma que la que rije para los empleados del Estado, dividiéndolos en Jefes de Administración, de Negociado y Oficiales, con arreglo á sus respectivos sueldos, ni la retribución que corresponde á los Maestros guarda analogía con la de dichos empleados:

Cosiderando que el trabajo facultativo que han de prestar los Médicos en los expedientes de declaración de inutilidad física, como base de las jubilaciones, es de mucha mayor importancia y exige más escrupulosidad en el reconocimiento que el que corresponde y es necesario para informar acerca de la dispensa de defecto físico que se solicita, con arreglo á la Real orden de 15 de Abril último; y

Considerando que, si bien la intervención médica en estos casos es más sencilla, no resultaría justo que fuera enteramente gratuíta, ya que son muchos los deberes que la expresada clase cumple sin retribución alguna;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que á cada uno de los Médicos que hayan de practicar el reconocimiento del Maestro que solicite dispensa de defecto físico, á los efectos de la Real orden de 15 de Abril último, se le abone por el expresado trabajo la cantidad de 15 pesetas, cuando el reconocimiento se practique en localidades de más de 100.000 habitantes; 10, en los que excedan de 40.000, y 5, en las restantes.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos que interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1908.—Cierva.—Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3551

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Para dar cumplimiento á una orden de la Inspección general, fecha 2 del corriente, los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán remitir á esta Administración en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, una relación de las Sociedades colectivas y comanditarias simples que existan en la actualidad en las respectivas localidades, expresando la fecha de su constitución, los negocios que explota, las operaciones mercantiles ó industriales que realiza, su capital social, si éste se halla representado por acciones, participaciones ó en otra forma, y si se rigen por Estatutos debidamente aprobados, recabando en este caso un ejemplar de los mismos.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* por vía de notificación á los expresados Alcaldes.

Tarragona 7 de Noviembre de 1908. —El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3552

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial

Relación nominal de los industriales que por los presupuestos é industrias que se indican y las cuotas correspondientes han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL *de la provincia cumpliendo lo dispuesto en la instrucción para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública*

Nombres y apellidos	Pueblos	Industrias	Ejercicio	TOTAL — Ptas. Cs.
Salvador Aymamí Pí.	Borjas del Campo.	Barbero.	1906	5
Teresa Clergal Grau.	»	Matrona.	»	4'29
Pilar Martí Rebull.	Reus.	Tocino y jamón.	»	82'56
Joaquín Balart Grás.	»	Comestibles.	»	52'18
Martín Sanahuja.	»	Vinos, aguardiente por menor.	»	50'03
Dolores Anguera Miret.	»	Id. íd. íd.	»	50'04
Jacinto Salvat Mestres	»	Id. íd. íd.	»	50'04
Roque Baseras Mestres.	»	Id. íd. íd.	»	50'03
Isidro Piñol Urgell.	»	Id. íd. íd.	»	50'04
Francisco Simó Aubertia.	»	Id. íd. íd.	»	50'03
José Ferrer Ferrer.	»	Id. íd. íd.	»	50'03
Francisco Sánchez Gómez.	»	Agente negocios.	»	59'33
Félix Ruiz García.	»	Id. íd.	»	59'33
Antonio Vidal Guinovart.	»	Pompas fúnebres.	»	44'32
José Soler Vidal.	»	Id. íd.	»	44'31
Juan Cabré Juncosa.	»	Almacenista madera.	»	78'63
José Torrell Vallverdú.	»	Id. id.	»	78'63
José Oller Vendrell.	»	Idem trapos.	»	71'48
Nicolás Gansé Alomá.	»	Barbero tienda.	»	17'87
José Caselles Guardiola.	»	Procurador.	»	28'02
Pedro Capdevila Estrems.	»	Vinos, aguardiente por menor.	»	50'03
Francisco Llauradó Vendrell.	»		»	10'36
Juan Olós Ferrer.	»	Panadero horno.	»	17'87
Antonio Anglés.	»	Mesón.	»	79'23
Mercedes Cabot Margenat.	»	Tablajero.	»	48'60
Francisca Borrás Cart.	»	Idem.	»	48'60
Rosa Llurba Llavería.	»	Idem.	»	42'52
Mariano Sans Basón.	»	Venta al martillo.	»	118'66
Eladio Martínez de Cejela.	»	Id Id.	»	118'65
Antonio Company Almirech.	»	Tocino y jamón.	»	82'56
Marcos Sancho Domenech.	»	Comestibles.	»	52'18
Juan Palomo Figueras.	»	Vinos, aguardiente por menor.	»	50'03
Rosa Pons Calbet.	»	Abacería.	»	33'96
José Cort Ferré	»	Bodegón.	»	18'22
Elvira Sanjuán Batalla.	»	Tablajero.	»	18'23
Antonio Palau Grau.	»	Idem.	»	18'23
Aniceto Palau Plana.	»	Idem.	»	18'23
Jaime Rius Gil.	»	Aceite y vinagre.	»	18'23
Manuel Boada José.	»	Id. Id.	»	18'23
Juan Ferrer Salas.	»	Id. Id	»	18'23
José Pulles Nolla.	»	Muebles pino.	»	18'23
Enrique Rovira.	»	Paja y cebada.	»	18'23
José M.ª Crós Roig.	»	Agente negocios.	»	59'33

Enrique Rovira Salvadó.	Reus.	Especulador frutos país.	1906	98'64
Matías Salvador Balart.	»	Id. Id. Id.	»	98'64
Rosa Ferré Barberá.	»	Prestamista.	»	235'89
Viuda de José Rocamora.	»	Una sierra alternativa.	»	92'21
José Aragonés Trullas.	»	Id. Id. sin fin 90 centímetros.	»	40'21
Magin Miret Font.	»	Fábrica vasijería ordinaria.	»	13'58
El mismo.	»	Fábrica ladrillos 20 y horno.	»	4'00
Augusto Geli Beneyech.	»	Corredor en vinos.	»	464'62
Francisco Gispert Salvadó.	»	Quita manchas.	»	42'89
Julio Serra Torruella.	»	Constructor carros.	»	17'87
Orsini Gras Manresa.	»	Cubero.	»	17'87
Francisco Ferré Montseny.	»	Escultor.	»	17'87
Juan Colom Rocamora.	»	Cerrajero.	»	17'87
Juan Escoda Casador.	»	Horno pan.	»	17'87
María Bagés Albiñana.	»	Id. íd.	»	17'87
Francisco Ferré Gebellí.	»	Id. íd.	»	17'87
Dolores Arnavat Olivé.	»	Sillero de Enea.	»	17'87
Salvador Constantí Borbones.	»	Zapatero.	»	17'87
Tomás Pamies Martí.	»	Camisolines.	»	18'23
Antonio Barba.	»	Fábrica máquinas de coser.	»	74'34
El mismo.	»	Id. íd.	»	334'53
Eugenio Bertrán Domenech.	Viñols.	Abacería.	»	7'15
Enrique Padrol Garriga.	»	Carpintero.	»	5
Centro Católico de Alforja.	Alforja.	Café Sociedad de recreo.	»	16'62
~~Raimunda Dalmau Font~~.	»	Horno pan con venta.	»	5
Pedro Roigé Sulcesat.	»	Id. íd. íd.	»	5
Francisco Soberanas Maranas.	»	Id. pan.	»	5
Francisco Roigé Barrufet.	Selva.	Café económico.	»	7'15
Osset Temprado José.	Riudecols.	Tratante en carnes.	»	40'03
Francisco Grau Fory.	»	Herrero.	»	5'01
Tomás Oriol Elías.	Riudoms.	Id.	»	6'44
Pablo Masdeu Barberá.	Selva.	Abacería.	»	8'94
Jacinto Feliu Climent.	»	Café económico.	»	7'15
La Unión de Alfareros.	»	Cacharros ordinarios.	»	7'15
Buenaventura Gasol Alasá.	»	Barbero.	»	6'43
Antonio Pujol Pamies.	»	Horno de pan con tienda.	»	6'44
José Valls Giralt.	Montroig.	Notario.	»	35'38
Víctor Nolla Ferratjes.	»	Secretario Juzgado municipal.	»	7'86
José M.ª Bertrán Figueras.	Montbrió Tarragona.	Camisolines.	»	5'71
Pedro Pedret Ribas.	»	Carpintero.	»	5
Miguel Dardes Sotorra.	Castellvell.		»	7'51
Joaquín Nolla Mestres.	»		»	5'72
Antonio Creixell Roig.	»		»	5'01
Ramón Pamies Aymamí.	»		»	5
Tomás Escofet Vila.	Cambrils.	Tablajero.	»	7'15
José Carreté Domingo.	»	Constructor carros.	»	6'43
María Cabré Merengué.	»	Horno de pan.	»	6'44
José Sendrós Torres.	Riudoms.		»	6'14
Magin Miralles Caparó.	Viñols.	Tablajero	»	5'72
		Total........		3.880'02

Tarragona 5 de Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3553

REGIMIENTO DE INFANTERIA ALMANSA, N.º 18

Debiendo proceder este Regimiento á la enajenación en pública subasta de un caballo de desecho denominado «Calcetín, se anuncia por medio del presente que dicho acto tendrá lugar á las once del lunes 23 del actual, en el patio del cuartel de San Agustín, sito en la Rambla de San Carlos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Cuerpo.

Tarragona 7 de Noviembre de 1908.—El Teniente Coronel Mayor, Climent.

Núm. 3554

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana fiscal.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1906.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones del pueblo de Vilaseca,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 30 de Octubre último la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Vendrell Barenys, de Vilaseca.—Una casa situada en la calle de Castillejos, núm. 7; linda derecha José Mallafré Veciana, izquierda Rosa Casas Mercadé y frente calle de Castillejos.—Capitalización de la misma, 1.755 pesetas.—Valor para la subasta, 1.755 pesetas.

Esteban Guardiola Martí, de Id.—Una casa situada en la calle de Castillejos, núm. 14; linda derecha Gustavo Xatruch, izquierda José Pascual Sauné y frente calle de Castillejos.—Capitalización de la misma, 1.560 pesetas.—Valor para la subasta, 1.560 pesetas.

Dolores Serra Carreté, de Id.—Una casa situada en la calle de Mar, número 61; linda derecha José Carreté Torrademé, izquierda Juan Pallarés Golorons y frente calle de Mar.—Capitalización de la misma, 1.462'50 pesetas.—Valor para la subasta, 1.462'50 pesetas.

Rita Vendrell Morell, de Id.—Una casa situada en la calle de Riudoms, núm. 2; linda derecha José Mariné Martí, izquierda Pablo Xatruch Romá y espalda José Mariné Martí.—Capitalización de la misma, 975 pesetas.—Valor para la subasta, 975 pesetas.

José Jansá Alvira, hoy Jaime Solé Martí, de Id.—Una casa situada en la calle de S. José, núm. 33; linda derecha Esteban Barenys Barenys, izquierda Miguel Alimbau Solé y frente calle de S. José.—Capitalización de la misma, 2.146'25 pesetas.—Valor para la subasta, 2.146'25 pesetas.

Viuda de José Alberich Sentís, de Id.—Una casa situada en la calle de San José, núm. 20; linda derecha Juan Bautista Prats Porqueras, izquierda Francisco Pujals Barenys y frente calle de S. José.—Capitalización de la misma, 1.950 pesetas.—Valor para la subasta, 1.950 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda.

Vilaseca 2 de Noviembre de 1908.—Juan Voltas.

Núm. 3555

Junta local de Reformas Sociales de Falset

Ordenado por Real decreto de 20 del pasado mes de Octubre la creación en esta villa de un Tribunal industrial, cumpliendo esta Presidencia lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 19 de Mayo del corriente año y el 2.º del mencionado Real decreto, desde este día quedan abiertas en la Secretaría de esta Junta las listas del censo electoral á que se refieren las citadas disposiciones, á fin de que en el término de un mes, tanto patronos como obreros residentes en este partido judicial acudan á inscribirse personalmente ó por escrito en las referidas listas todos los que tengan derecho á ello.

Tan luego de fenecido el plazo señalado quedará cerrado el censo y por esta Presidencia se convocará la Junta magna de que habla el art. 13 de la citada ley.

Lo que se hace público por medio de este edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia. Se interesa de los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de este partido judicial se sirvan publicarlo en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Falset 8 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Joaquín Pujol.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de GANDESA *durante el mes de Octubre de 1908.*

Día 3.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 5.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda que la Comisión de Hacienda forme un presupuesto extraordinario para atender á los gastos del material sanitario y otros, aprovechando el ingreso que ha producido de más el arriendo del arbitrio de pesas y medidas.—2.º Se acuerda que la Comisión de Policía rural informe sobre la queja producida por D. José Serrano y Lloberes, respecto el acueducto de la Balsa de Engaire.—3.º Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, acordándose su publicación; y—4.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 2.224'98 pesetas.

Día 10.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria del día de hoy por falta de Sres. Concejales.

Día 12.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba un presupuesto extraordinario para el presente año, importante 3 875 pesetas.

Día 17.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 24.—Tampoco se celebró la de este día por igual razón.

Día 26.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda practicar una información testifical para acreditar la pobreza de Antonia Jornet, madre del mozo José Martí Jornet, número 8 del reemplazo de 1907.—2.º Se autoriza á D. Bautista Folqué y Benavent, de esta vecindad, para que practique una recomposición en el camino que va desde el de Bot á la partida de «Piló den Borràs» y «Guardioles», frente á la finca llamada «Pedrera», de su propiedad; y—3.º Se acuerda que la cobranza del 4.º trimestre de consumos y otras atenciones se verifique en los días 3, 4, 5 y 6 del mes de Noviembre próximo.

Día 31.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Sres. Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de 2 del mes actual.

Gandesa 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 3556

Don Francisco Guinovart Pallarés, Alcalde constitucional de la villa de Catllar,

Hago saber: Que el día 20 de Noviembre y horas de once á doce, se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta, (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1909, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 2.426'08 pesetas, tipo mínimo para la subasta, más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 100 y 120 por 100 sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del veciudario según los artículos 296 y 297 del reglamento citado.

Catllar 6 de Noviembre de 1908.—Francisco Guinovart.

Núm. 3557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Godall

Acordada la subasta en arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1909, tendrá lugar ésta el día que haga ocho, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, y hora de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 3.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que pueda interesar.

Godall 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 3558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria de esta villa correspondientes al próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vilavert 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 3559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Falset

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Falset 4 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Pujol.

Núm. 3560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbós

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y la matrícula de subsidio para el próximo año 1909, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Arbós 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 3561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Montreal 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 3562

Hallándose confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el actual año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen y comprobación, pudiendo presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Montreal 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 3563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, padrones de edificios y solares y cédulas personales y matrícula industrial para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Cherta 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Ricart.

Núm. 3564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Torredembarra 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Núm. 3565

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Torredembarra 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Núm. 3566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Terminados los repartimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria de esta localidad para el próximo año de 1909, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Garidells 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Julian Duch.

Núm. 3567

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Garidells 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Julian Duch.

Núm. 3568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Canonja

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio de 1909, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarla cuantas personas deseen hacerlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canonja 8 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 3569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1909, queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría á los fines propios.

Benisanet 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 3570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villalba

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada para el próximo año con el haber anual de 427 pesetas, en cumplimiento del art. 31 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905, se anuncia al público por medio del presente á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villalba 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 3571

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 4'00 pesetas por cada gallina, 200 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada liebre ó conejo, 200 pesetas.
Idem de 8'00 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.
Idem de 8'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.
Idem de 8'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 625 pesetas.
Idem de 8'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 559 pesetas.
Total 2.284 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Alió 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Baldomero Vives.

Núm. 3572

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1909, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podra consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende — Pesetas Cs.	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse — Pesetas Cs.	12 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado — Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	500	Una.	3'00	1.500'00	180'00
Liebres y conejos.	250	Uno.	2'00	500'00	60'00
Huevos.	2 000	100	10'00	200'00	24'00
Patatas.	2.000	100 kilos.	10'00	200'00	24'00
Leña.	10.000	1 »	0'25	2.500'00	300'00
Habas.	200	4	6'00	300'00	36'00
Algarrobas.	1.000	1 kilo.	1'00	2.000'00	240'00
Paja.	300	1 »	1'00	300'00	36'00
			TOTAL........	7.500'00	900'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Bot 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Joaquín Puyol.

Núm. 3573

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. D. Antonio Kies Muñóz, Juez municipal de este pueblo, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de juicio verbal de faltas sobre lesiones á Cristóbal Caballé Gombau, ha acordado citar por medio de la presente cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, á Manuel Cot Vinaixa, de diez y seis años cumplidos de edad, cuando el hecho de autos, soltero, de oficio panadero, natural de Rasquera y residente en este pueblo en seis de Diciembre de mil novecientos seis, en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca y concurra con las pruebas á su derecho conducentes al acto de la celebración del juicio de faltas que contra el mismo tendrá lugar el día veinte de los corrientes y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Amadeo de esta población; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ametlla seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Juan Lamarca.

Núm. 3574

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Octubre de 1908

Población de hecho según censo 23.423 *habitantes*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 Á 1 AÑO		DE 1 Á 4 AÑOS		DE 5 Á 19 AÑOS		DE 20 Á 39 AÑOS		DE 40 Á 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	1	»	»	2	1	»	»	»	»	3	2	5
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2
Meningitis simple	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	2	2
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	2	»	»	2	3	5
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Diarrea y enteritis	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	3	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos	1	3	2	2	1	1	2	4	3	4	4	7	»	»	13	21	34
Totales por edades	4		4		2		6		7		11		»		34		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	20	1	»	36	2	»	»	»	2	34

Tarragona 6 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Prat.

Imprenta Suceseres de J. A. Nel-lo